



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día veinte de abril de 2026, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE. 2026/CEX_01/000003.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2024 a inversiones financieramente sostenibles mediante la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, procedimiento tramitado con número de expediente **2026/CEX_01/000003**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Visto que con fecha 14 de abril de 2026, el Alcalde, considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2024, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6SCFA4M3C6PSUGG73S64E, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió memoria de la alcaldía que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6XC3YZ555PP44WQM5THM4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, indicando las aplicaciones presupuestarias a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales, así como la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6XSDFEDSTE5UP5AJ52XOA, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la referida memoria económica específica, con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY623BF7SJ2GNYUEQAASGP4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y, con fecha 16 de abril de 2026, se elaboró informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY623YB4MQW66WIPHKLSHC4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQB EY	Fecha	22/04/2026 11:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQB EY	Página	1/3





Considerando que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000003 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

0000/342/62300	Suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en campo de fútbol en el complejo polideportivo municipal. Paradas. (Sevilla)	0,00 €	114.623,20 €	114.623,20 €
TOTAL		0,00 €	114.623,20 €	114.623,20 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024	114.623,20 €
TOTAL		114.623,20 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQBEY	Fecha	22/04/2026 11:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQBEY	Página	2/3





- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resorverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQB EY	Fecha	22/04/2026 11:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTA7PZP6SXB3BUGACFQB EY	Página	3/3

